

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 122

Fecha Estado: 14/12/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020130141700	Ejecutivo	MARIA REGINA GOMEZ AGUDELO	LUIS EDUARDO VELEZ ACEVEDO	Auto que aprueba liquidación AHG. Auto que corrige y aprueba la liquidación del crédito.	13/12/2022		
05001311001020160122800	Ejecutivo	MARIA ADELAIDA GONZALEZ LATORRE	OSCAR JOSE BENITES MERCADO	Auto requiere Se requiere a la parte demandante para que aclare lo que pretende con el memorial allegado al Despacho en la fecha del 25 octubre de la anualidad corriente, memorial que en su encabezado reza: "solicitud expedición oficio".Igualmente, se le requiere para que proceda a actuar a través de su respectivo apoderado debido a que para el presente proceso, las partes no cuentan con derecho de postulación.(Corte Suprema de Justicia. SentenciaSTC 10890 de 2019).	13/12/2022		
05001311001020190035200	Ejecutivo	LAURA VALENTINA MOSCOSO RAMIREZ	EULISES DE JESUS MOSCOSO RENDON	Auto que aprueba liquidación AHG. Corrige y aprueba la liquidación del crédito	13/12/2022		
05001311001020210032000	Verbal	CRISTIAN NICOLAS GONZALEZ LOZANO	ANGIE PAOLA LOZANO VERA	Auto termina proceso por Desistimiento Ordena archivo del proceso. voc	13/12/2022		
05001311001020210059100	Verbal	RUBEN DARIO MARIN GUTIERREZ	SANDRA YADIRA MARQUEZ ROZO	Auto que decreta amparo de pobreza Diciembre 12 de 2022. Tengase a la parte demandada notificada. Se accede al amparo de pobreza solicitado por la parte demandada, se le nombra como apoderado al Dr. Juan David Usuga Mejia, localizable en la Calle 43 C N° 1 a sur 182, Apartamento 604, Medellín, teléfono 314850 94 58, y correo electrónico: jdusugamejia@hotmail.com, Se requiere a la demandada para que comunique a dicho profesional en derecho, la designacion aca realizada. Igualmente para que aclare a traves de dicho profesional lo correspondiente a la segunda solicitud en amparo de pobreza. jl	13/12/2022		
05001311001020210059700	Verbal	LUIS ALFONSO FRANCO PUERTA	OLGA YAMILE ACEVEDO ALVAREZ	Auto que resuelve solicitudes Diciembre 12 de 2022. Se da por notificada a la parte demandada por conducta concluyente y en consecuencia se ordena dar traslado de las excepciones de merito por secretaria, de conformidad al articulo 370 del CGP. jl	13/12/2022		
05001311001020210062500	Verbal	CAMILO DE JESUS ROJAS OSORIO	LUCIA DEL SOCORRO VELASQUEZ GOMEZ	Auto que requiere parte Diciembre 13 de 2022. Se requiere a la parte demandante, para que allegue el correspondiente certificado o constancia de entrega expedido por la empresa de servicio postal, referente a la notificacion de la demanda. jl	13/12/2022		
05001311001020210063800	Verbal	LINA MARIA ALZATE CARDONA	CARLOS ALBERTO URIBE ARAQUE	Auto que fija fecha de audiencia Diciembre 13 de 2022. Se fija fecha de audiencia para el dia Quince (15) de Febrero del año dos mil veintitres (2023) a las 9:00 A.M. jl	13/12/2022		
05001311001020220002100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARIA VICTORIA MAYA MAYA	CANDELARIA NOHEMY MAYA SIERRA	Auto que declara abierto y radicado Reconoce legatarios. Ordena emplazar. Requiere a las señoras Liliana Maya Maya y Maria Cecilia Maya Maya. Ordena oficiar a la DIAN. Reconoce personería a la dra. María Victoria Maya Maya. voc	13/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020220006500	Verbal	LUIS GUILLERMO OSPINA VASCO	MARIA DALILA HURTADO JIMENEZ	No repone auto No vincula. voc	13/12/2022		
05001311001020220006800	Ejecutivo	JOHANA GONZALEZ VASCO	JOSE EDUARDO CAICEDO BONILLA	Auto requiere En el estado en el que se encuentran las diligencias, considera el titular del despacho necesario requerir a la parte demandante para que cumpla con su carga procesal, esto es, o adelantar las gestiones necesarias ante Bancolombia para el cumplimiento del embargo aquí ordenado, o notificar al demandado conforme a la normatividad vigente (ley 2213 del 2022 o el CGP), para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP; advirtiéndole, que la medida cautelar de impedimento de salida del país decretada, ya se encuentra perfeccionada; y, el proceso no puede quedarse suspendido de manera indefinida. De otro lado, se da traslado a la parte demandante de la solicitud instaurada por el demandado; Y, se requiere al señor Caicedo Bonilla, para que en adelante actúe a través de vocero judicial, debido a que para el presente proceso, las partes no cuentan con derecho de postulación. (SentenciaSTC	13/12/2022		
05001311001020220007700	Procesos Especiales	ICBF	SOFIA CARDONA CARVAJAL	Auto que resuelve solicitudes DG. Ordena egreso y autoriza visita.	13/12/2022		
05001311001020220014200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JUAN FERNANDO GAVIRIA BEDOYA	LUIS EDUARDO GAVIRIA	Auto que rechaza la demanda Por no haber subsanado en debida forma. Ordena archivo. voc	13/12/2022		
05001311001020220016100	Verbal	GUENTHER BOEHM	NATALY BOHM	Auto que resuelve solicitudes Diciembre 12 de 2022. Se tiene por notificada a la parte demandada, se ordena dar traslado a la contestación a la demanda de conformidad al artículo 370 del Código General del Proceso. Igualmente ordena darle trámite a la demanda de reconvencción presentada y se requiere a la apoderada de la parte demandante para que allegue el certificado de estudio del señor Julian Esteban Vanegas. jl	13/12/2022		
05001311001020220016100	Verbal	GUENTHER BOEHM	NATALY BOHM	Auto que admite demanda de reconvencción Diciembre 12 de 2022. Se admite demanda de reconvencción, ordena la notificación de la misma por estados. jl	13/12/2022		
05001311001020220017000	Verbal	DIANA PATRICIA PEREZ FLOREZ	JESUS ENRIQUE ANGULO GONZLEZ	Auto requiere Revisado el presente proceso encuentra el Despacho que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero, cuarto y sexto del auto del 08 de junio de 2022. Así las cosas, y sin que sea posible tener en pausa indefinidamente este asunto, en los términos del numeral 1° del artículo 317° de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), se ORDENA REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE, a fin de que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados de este proveído, cumpla con la carga procesal que le corresponde dentro del presente proceso, esto es, que notifique a los llamados a juicio, so pena de decretarse el desistimiento tácito. voc	13/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020220019800	Verbal Sumario	KATHERINE JARAMILLO DUQUE	JOHAN ANDRES QINTERO PINEDA	Auto que da traslado AHG. Da traslado de las excepciones de mérito tácitas y niega lo solicitado, esto es, respecto del amparo de pobreza que fuere solicitado por la apoderada de la parte demandada, no habrá lugar al mismo habida cuenta que no fue presentado bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 151 y ss del CGP. Por último, se deniega la solicitud tendiente a la reducción de los alimentos provisionales por cuanto las razones esbozadas no son suficientes para acceder a lo solicitado, como quiera que las mismas no se encuentran contempladas en la legislación.	13/12/2022		
05001311001020220029301	Procesos Especiales	PAHOLA YULIETH MARTINEZ CEBALLOS	MAURICIO ANTONIO OCHOA CUERVO	Auto Confirmado Ordena arresto. Ordena expedir oficios. Ordena remitir expediente. voc	13/12/2022		
05001311001020220037700	Jurisdicción Voluntaria	DIANA MARIA MORENO AGUDELO	XXXXXXXXXX	Auto que niega lo solicitado DG.De conformidad al inciso final del art. 123 C.G.P. no se accede a lo solicitado.	13/12/2022		
05001311001020220038200	Verbal	BERNARDO ALBERTO FRANCO PORRAS	LUZ AIDE CORREA MARTINEZ	Auto que inadmite demanda Diciembre 09 de 2022. Se inadmite la demanda, para que en el termino de cinco (05) dias subsane los requisitos solicitados so pena de rechazo. jl	13/12/2022		
05001311001020220043101	Procesos Especiales	MELISSA LENIS GOMEZ	CAROLINA CARCAMO BEDOYA	Auto admite recurso apelación DG. Ejecutoriado el auto, pasa a despacho.	13/12/2022		
05001311001020220044000	Ejecutivo	ADRIANA MARIA RENDON MONTOYA	JOSE DIONISIO PATERNINA RODRIGUEZ	Auto que corrige AHG. De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el proveído de fecha del 28 de septiembre de 2022, en el sentido de indicar que el demandado, esto es, el señor Jose Dionisio Paternina Rodríguez, no es el padre de la demandante, la señora Adriana María Rendón Montoya, sino su cónyuge.	13/12/2022		
05001311001020220050801	Procesos Especiales	DANIELA FLOREZ PAREJA	EDWIN FERNANDO LONDOÑO GIRALDO	Auto declara desierto recurso DG. Por no sustentar en el término. Ordena devolver expediente.	13/12/2022		
05001311001020220053800	Verbal Sumario	IRLEY YAMILE RODRIGUEZ VALLEJO	JHON JAIRO MUNERA RENDON	Auto que rechaza la demanda DG. Por no subanar. Ordena archivo.	13/12/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/12/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALERIA OCAMPO CUERVO
SECRETARIO (A)